



APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LA PARCELA 243 DEL POLÍGONO 3 DE PAMPLONA (AVDA. DE BAYONA, 38).

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha **15 de junio de 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

JOB 15-JUN-26 (22/UV)

«Mediante acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 5 de junio de 2025, se aprobó definitivamente el Convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Pamplona y la propiedad del solar, GAIÁZ 38 TALDEA S.L., para el desarrollo de una propuesta de actuación de transformación urbanística en el barrio de San Juan-Donibane.

Posteriormente, durante el primer trimestre de 2026, se realizó el proceso de participación ciudadana exigido por el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU).

Con fecha de 5 de junio de 2026 (registro núm. 2026/60298), el equipo profesional LOPERENA-PORTILLO ARQUITECTOS SL entrega la documentación del Plan Especial de Actuación Urbana para la parcela 243 del polígono 3 UI XIII -PAMPLONA. (PEAU Avenida Bayona 38) para su aprobación inicial.

El objeto del PEAU presentado para la parcela catastral 243 del polígono 3 de Pamplona tiene por objeto la modificación del Plan Municipal de Pamplona en Suelo Urbano, a través de la tramitación de un Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) que permita la regeneración de la ciudad en la medida que propone sustituir un edificio actualmente sin uso, destinado a unas instalaciones y oficinas que actualmente no son necesarias, por un uso dotacional público (Civivox) muy difícil de conseguir en un barrio tan consolidado y un uso residencial acorde con el entorno que permita la creación de nuevas viviendas, tanto en régimen de viviendas libres como de protección pública.

Se incorpora al expediente el informe ambiental del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 del Ayuntamiento de Pamplona, suscrito en fecha 11 de junio de 2026, en el que se concluye que el documento no es objeto de evaluación ambiental estratégica.



Consta en el expediente el informe del Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Letrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo que proponen su aprobación inicial.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 243 del polígono 3 de Pamplona (Avda. de Bayona, 38), promovido por ABAIGAR CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN S.L.

2º.- Someter a información pública el documento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y aportaciones que se consideren oportunos.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web y en el Tablón Municipal del Ayuntamiento de Pamplona, e insertar anuncios en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

4º.- Ordenar la exposición del expediente en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo situada en la Avenida del Ejército/Armada Etorb. 2, 6. Sol. 31002 Pamplona - Iruña en horario de atención al público, y en la página web del Ayuntamiento de Pamplona (<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/normativa/normativa-en-tramitacion/participacion-publica-en-proyectos-normativos>).

5º.- Solicitar los informes correspondientes para su incorporación al expediente administrativo.

6º.- Notificar el presente acuerdo a la promotora ABAIGAR CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN S.L.»

Pamplona, 16 de junio de 2026.-El alcalde, Joseba Asiron Saez.



APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LA PARCELA 243 DEL POLÍGONO 3 DE PAMPLONA (AVDA. DE BAYONA, 38).

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha **15 de junio de 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

JOB 15-JUN-26 (22/UV)

«Mediante acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 5 de junio de 2025, se aprobó definitivamente el Convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Pamplona y la propiedad del solar, GAIÁZ 38 TALDEA S.L., para el desarrollo de una propuesta de actuación de transformación urbanística en el barrio de San Juan-Donibane.

Posteriormente, durante el primer trimestre de 2026, se realizó el proceso de participación ciudadana exigido por el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU).

Con fecha de 5 de junio de 2026 (registro núm. 2026/60298), el equipo profesional LOPERENA-PORTILLO ARQUITECTOS SL entrega la documentación del Plan Especial de Actuación Urbana para la parcela 243 del polígono 3 UI XIII -PAMPLONA. (PEAU Avenida Bayona 38) para su aprobación inicial.

El objeto del PEAU presentado para la parcela catastral 243 del polígono 3 de Pamplona tiene por objeto la modificación del Plan Municipal de Pamplona en Suelo Urbano, a través de la tramitación de un Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) que permita la regeneración de la ciudad en la medida que propone sustituir un edificio actualmente sin uso, destinado a unas instalaciones y oficinas que actualmente no son necesarias, por un uso dotacional público (Civivox) muy difícil de conseguir en un barrio tan consolidado y un uso residencial acorde con el entorno que permita la creación de nuevas viviendas, tanto en régimen de viviendas libres como de protección pública.

Se incorpora al expediente el informe ambiental del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 del Ayuntamiento de Pamplona, suscrito en fecha 11 de junio de 2026, en el que se concluye que el documento no es objeto de evaluación ambiental estratégica.



Consta en el expediente el informe del Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Letrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo que proponen su aprobación inicial.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 243 del polígono 3 de Pamplona (Avda. de Bayona, 38), promovido por ABAIGAR CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN S.L.

2º.- Someter a información pública el documento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y aportaciones que se consideren oportunos.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web y en el Tablón Municipal del Ayuntamiento de Pamplona, e insertar anuncios en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

4º.- Ordenar la exposición del expediente en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo situada en la Avenida del Ejército/Armada Etorb. 2, 6. Sol. 31002 Pamplona - Iruña en horario de atención al público, y en la página web del Ayuntamiento de Pamplona (<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/normativa/normativa-en-tramitacion/participacion-publica-en-proyectos-normativos>).

5º.- Solicitar los informes correspondientes para su incorporación al expediente administrativo.

6º.- Notificar el presente acuerdo a la promotora ABAIGAR CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN S.L.»

Pamplona, 16 de junio de 2026.-El alcalde, Joseba Asiron Saez.